



**COLEGIO DOMINGO EYZAGUIRRE**

**RBD: 10607-0**

**San Bernardo / El Bosque**

**2023**

**PROTOCOLO MALTRATO, ACOSO ,VIOLENCIA ESCOLAR**

**Y/O CIBERBULLYING**

Nuestro Colegio Domingo Eyzaguirre con sedes en la comuna de San Bernardo y El Bosque; RBD N° 10607-0, consciente del tema del acoso u hostigamiento escolar que se está dando en forma reiterada a nivel nacional y mundial, ha realizado talleres con representantes de cada estamento que forman la Comunidad Educativa para elaborar este protocolo que involucre las prevenciones y procedimientos que se realizarán sobre el **maltrato, acoso, violencia Escolar y/o ciberbullying**

Dicho protocolo se sustenta en conformidad a la Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar publicada el 17 de septiembre de 2011, la cual busca “promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos”.

Se entenderá violencia para este protocolo toda acción constitutiva de agresión u hostigamiento realizada por integrantes de la comunidad educativa, que en forma individual o colectiva, maltrata en forma repetida a lo largo del tiempo. Se consideran los siguientes criterios: abuso de poder; repetición en el tiempo; diversas conductas de burlas, amenazas, intimidación, agresiones físicas, aislamiento sistemático e insultos.

Es importante mencionar que todas las estrategias preventivas para una sana convivencia escolar y el buen trato entre toda la comunidad Educativa, va de la mano con nuestro proyecto educativo, dando mayor énfasis en la filosofía corporativa de nuestra institución de la cual buscamos abordar todos los valores de nuestra comunidad, en cada actividad, para así tener una formación integral ,que sean capaces de enfrentar las diferentes problemáticas del día a día de una forma responsable y siempre buscando el bien común.

## **Ante la denuncia de maltrato, acoso, violencia Escolar y/o ciberbullying:**

### **➤ Entre estudiantes:**

- 1) El funcionario que reciba la denuncia por parte del apoderado y/o alumno inmediatamente activará el protocolo enviando los antecedentes a Encargado de Convivencia Escolar o la persona que lo remplace. Quién tendrá 5 días hábiles para realizar la investigación.
- 2) Encargado de convivencia escolar (o quién lo reemplace) iniciará la investigación, entrevistando en primera instancia, al afectado con su apoderado para recabar mayor información de lo acontecido quedando consignada la entrevista en documento oficial del colegio.
- 3) Se realizan entrevistas individuales a los alumnos involucrados junto a sus apoderados en función de lo denunciado.
- 4) Si el o los apoderados no comparecen a la citación se realizará visita domiciliaria por trabajador social. En caso de no existir moradores, se enviará carta certificada al domicilio registrado en ficha de matrícula la que señalará el día y hora que deberá concurrir al establecimiento.
- 5) Se entrevista a los apoderados y alumnos afectados e involucrados para notificar la conclusión de la investigación e inmediatamente se aplicará, sí correspondiere, Reglamento Interno y Manual de la convivencia escolar (pág. 24-25).
- 6) Se prestará apoyo pedagógico (Adecuación curricular por parte de jefe UTP y/o PIE) y psicosocial a los alumnos involucrados, si el caso lo amerita. De igual forma se realizarán talleres en el o los cursos, por el Orientador y /o psicólogos con temas relacionados a la Resolución pacífica de conflictos de acuerdo al nivel a cual pertenecen los alumnos y/o a las características particulares de estos. En caso de ser necesario, el profesional pertinente (psicóloga SEP, psicóloga PIE o trabajador social) derivará al o los estudiantes a instituciones externas (OPD, Tribunales, Salud Mental Cefam, etc.) si es necesario a través de correo electrónico, carta certificada u otros medios.

➤ **De adulto a un(a) estudiante.**

Ante la denuncia de maltrato, acoso, violencia Escolar y/o ciberbullying desde un adulto perteneciente a la comunidad escolar a un(a) estudiante.

- 1) El o la afectada o quién reciba la denuncia informará a Encargado de Convivencia Escolar (o quién lo reemplace).
- 2) Encargado de convivencia escolar (o quién lo reemplace) activará el protocolo contando con 5 días hábiles para realizar la investigación. Todo esto quedará consignado en hoja de entrevistas.
- 3) Encargado de convivencia escolar e Inspectora General entrevistarán de manera individual al adulto acusado en función de lo denunciado.
- 4) Encargado de convivencia escolar e Inspectora General, entrevistarán a testigos y víctima de lo denunciado para recabar más información de los hechos.
- 5) En caso de que alguno de los involucrados sea funcionario del establecimiento, se entregará a directora del establecimiento y representante del sostenedor informe detallado de lo investigado.
- 6) Encargado de convivencia escolar realizará mediación entre las partes involucradas. Si fuese necesario se derivará a redes externas de apoyo (Salud mental, entre otras) y/o se realizará denuncia en las entidades que correspondiesen (Fiscalía, Tribunales de familia, PDI, entre otras) si amerita.
- 7) En caso de que el acusado sea funcionario del establecimiento y se constatare una falta gravísima, Directora del establecimiento y Representante del Sostenedor serán los responsables de informar al funcionario lo investigado y la sanción que amerite de acuerdo al “Reglamento Interno de orden, higiene y seguridad”.

➤ **De adulto a otro adulto.**

Ante la denuncia de maltrato, acoso, violencia Escolar y/o ciberbullying desde un adulto a otro adulto (miembros de la comunidad escolar) se procederá como se señala a continuación:

- 1) La víctima realizará denuncia al Encargado de Convivencia Escolar (o quién lo reemplace).
- 2) Encargado de convivencia escolar (o quién lo reemplace) activará el protocolo contando con 5 días hábiles para realizar la investigación. Todo esto quedará consignado en hoja de entrevistas
- 3) Encargado de convivencia escolar e Inspectora General entrevistarán de manera individual al adulto acusado en función de lo denunciado.
- 4) Encargado de convivencia escolar e Inspectora General, entrevistarán a testigos de lo denunciado.
- 5) En caso de que alguno de los involucrados sea funcionario del establecimiento, se entregará a directora del establecimiento y representante del sostenedor informe de lo investigado. y la sanción que amerite el “Reglamento Interno de orden, higiene y seguridad”.

6) Encargado de convivencia escolar realizara mediación entre las partes involucradas.

7) En los casos que algún involucrado opte por realizar denuncia, encargado de convivencia escolar y trabajador social orientaran en el debido proceso.

➤ **Procedimientos de denuncias por parte de la institución educativa:**

1. En caso de constatarse una vulneración de derechos, Encargado de Convivencia Escolar tiene 24 horas para derivar a Trabajador social.
2. Trabajador social procederá a levantar medida de protección a favor de estudiante, mediante Poder Judicial Virtual.
3. Trabajador Social realiza seguimiento del caso, participación de audiencias, envío de informe cuando amerite. Así mismo mantendrá informado a la institución educativa, Directora y Encargado de Convivencia Escolar.